

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2022/5654** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Piscina Municipal de Orcera.*

#### Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 13 de septiembre de 2022, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Piscina Municipal de Orcera, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto íntegro del contenido del acuerdo:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud adhesión sin humo	15/07/2022
Providencia de Alcaldía	15/07/2022
Informe de Secretaría	15/07/2022
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	16/07/2022
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	08/08/2022

Realizada la tramitación legalmente establecida el Pleno del Ayuntamiento, por Unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la Mayoría Absoluta Legal de los miembros corporativos, ACUERDA:

*Primero.* Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Piscina Municipal de Orcera en los términos en que figura en el expediente.

*Segundo.* Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento "orcera.sedelectronica.es" con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras

personas o entidades.

*Tercero.* Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

*Cuarto.* Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización de la Piscina municipal de Orcera:

«Se añade un párrafo in fine en la Exposición de Motivos, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Orcera adherido a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo y, por tanto, a la estrategia de la misma de “Playas y Piscinas sin humo”, por lo que se declara mediante la presente modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de la Piscina Municipal de Orcera como “Piscina Sin Humo”

Se añade un el siguiente artículo:

Artículo 14.bis

Está prohibido fumar dentro del recinto de la Piscina Municipal de Amurjo, en consecuencia, de la adhesión de este Ayuntamiento de Orcera, a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo y por tanto, a la estrategia de la misma de “Playas y Piscinas sin humo”, por lo que se declara la Piscina Municipal de Orcera como “Piscina Sin Humo”.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto, se regulará conforme a lo establecido en el Capítulo V de la presente Ordenanza».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Orcera, 10 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.